REFERENCIA: CU3-25-2529.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-1605 **DE** 15 JUL 2025

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-1039 del 04 de mayo de 2022, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, para el predio localizado en CL 167 D 7 F 28 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 04 de mayo de 2022, el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, expidió el acto administrativo 11001-2-22-1039, mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio localizado en CL 167 D 7 F 28 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén, el cual cobró fuerza ejecutoria el 31 de mayo de 2022.

2. Que el 27 de mayo de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-2-24-1823, el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, concedió prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción, expedida mediante Acto Administrativo 11001-2-22-1039, extendiendo su vigencia hasta el 31 de mayo de 2025.

3. Que la señora ADRIANA CAMELO JIMENEZ, identificada con C.C. 52.030.978, en calidad de Representante Legal de la sociedad CONINSA S.AS, identificada con Nit. 890911431-1, fideicomitente del fidecomiso BUENAVISTA CLUB RESIDENCIAL, constituido sobre el predio objeto de estudio, titular del acto administrativo 11001-2-22-1039 del 04 de mayo de 2022, solicitó ante este despacho el día 09 de mayo de 2025, mediante radicación CU3-25-2529, segunda prórroga al término de vigencia del acto en mención.

4. Que el parágrafo 7, artículo 1, del Decreto Nacional 0074 de 2025, establece:

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO 3

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-1605 ***DE*** 15 JUL 2025

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-1039 del 04 de mayo de 2022, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, para el predio localizado en CL 167 D 7 F 28 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén.

> *"**Artículo 1.** Adiciónese un parágrafo 7 transitorio al 2.2.6.1.2.4.1 de la Subsección 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015*
>
> ***Parágrafo 7 transitorio**. Hasta el 30 de junio del año 2026, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este parágrafo y por una sola vez.".*

5. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de la segunda prórroga de la Licencia cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro del término previsto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad CONINSA S.AS, identificada con Nit. 890911431-1, en calidad de fideicomitente del fidecomiso BUENAVISTA CLUB RESIDENCIAL, por una sola vez, la segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, otorgada mediante acto administrativo 11001-2-22-1039 del 04 de mayo de 2022, para el predio localizado en CL 167 D 7 F 28 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 31 de mayo de 2022.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO 3

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-1605 ***DE*** 15 JUL 2025

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-1039 del 04 de mayo de 2022, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, para el predio localizado en CL 167 D 7 F 28 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 31 de mayo de 2026.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-2-22-1039 del 04 de mayo de 2022, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO CURADURIA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 16 JUL 2025

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO